

IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN DE

84**COLMENAR VIEJO NÚMERO 6****EDICTO**

En el presente procedimiento ordinario número 776 de 2010 seguido a instancias de don Pedro Gruenholz Isaacsen, frente a “Cooperativa Viviendas Ciudad Sanitaria La Paz”, don Félix Alonso Falcon, doña Pilar Arana Sanmiguel, Caja de Ahorros y Monte de Piedad de Madrid, se ha dictado sentencia, cuyo fallo es del tenor literal siguiente:

Fallo

Estimo íntegramente la demanda formulada por la procuradora doña Sandra Orero Bermejo, en nombre y representación de don Pedro Gruenholz Isaacsen, contra la entidad Cooperativa de Viviendas Ciudad Sanitaria La Paz, en situación legal de rebeldía y contra los terceros intervinientes, la entidad Caja de Ahorros y Monte de Piedad de Madrid, don Félix Alonso Falcon y doña Pilar Arana Sanmiguel, y en consecuencia.

Declaro haber lugar a la elevación a escritura pública de compraventa a favor de don Pedro Gruenholz Isaacsen, en el plazo de diez días, de la finca urbana sita en la calle Sector Pintores, número 9, primera B, de la localidad de Tres Cantos, apercibiendo a la demandada “Cooperativa Viviendas Ciudad Sanitaria La Paz”, de que, de no verificarlo, será otorgada a su cuenta y cargo.

Condeno a la demandada al pago de las costas generadas en este procedimiento.

Notifíquese esta sentencia a las partes, con indicación de que no es firme y contra ella cabe recurso de apelación, que habrá de prepararse ante este Juzgado, dentro de los cinco días siguientes al de la notificación.

Unase la presente al libro de sentencias de este Juzgado, dejando en las actuaciones testimonio de la misma.

Así, por esta mi sentencia, definitivamente juzgando en esta primera instancia, lo pronuncio, mando y firmo.

Y encontrándose dicha demandada, “Cooperativa Viviendas Ciudad Sanitaria La Paz”, en paradero desconocido, se expide el presente para su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID a fin de que sirva de notificación en forma a la misma.

Colmenar Viejo, a 18 de marzo de 2016.—El letrado de la Administración de Justicia (firmado).

(02/12.181/16)

